

Insimular pormas tiempo en las operaciones  
Autoridades, y origen de las Inmuniades Conve  
quencia: Para lo oportuno Remedio, Acuerdo  
de Pratique quanto se estime necesario, aq.  
su Patrono fuese reintegrado como Case se pone  
en su Propia Capilla, permaneciendo en ella  
todo el año, a excepción de aquellos meses & dias  
que Combenga este en el Conjuratorio, y esto  
Con acuerdo del Thuntam<sup>to</sup> que se ha de  
tambien a la Iglesia la Lampara de Plata  
y se Coloque Con la Decima de la Reliquia  
del Santo Apóstol: Pero buscando la Villa  
que por esto no se altere la armonia que  
obscaba Con el Cab.<sup>do</sup> Clero, y su digno Pasa  
do, Acuerdo tambien que a este se le paze en  
oficio de Atencion Por Por Cab.<sup>do</sup> Comisario  
quelo veran los señ.<sup>es</sup> D.<sup>o</sup> Juan Marin Ron  
doner, y D.<sup>o</sup> Gaspar Marin Instruendo  
de lo q.<sup>e</sup> queda acordado, y de las Justas Inten  
ciones de este Thuntam<sup>to</sup> para q.<sup>e</sup> tratandolo  
Con su Clero, Con el Marcesimo de Xp<sup>o</sup> y  
o quien Combenga se Realice Prontam<sup>te</sup>  
el Proyecto de Restitua del Patrono, viz  
Thafas, y Aduer, a la Capilla, Inponiendo  
donde se ha de Colocar la Imagen de S.<sup>o</sup>  
Pedro: Aunque la Villa esta muy orstan